

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

4316 *Notificación de Sentencia F02 340/16*

En este órgano judicial se tramita FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO MATRI NO C 340/2016, seguido a instancias de ALEJANDRO BETANCUR GONZALEZ, contra MARIA ALEJANDRA SIERRA HENAO, en los que, por resolución de fecha 30/03/17 se ha acordado NOTIFICAR la sentencia recaída en autos a la parte demandada por medio del presente edicto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Jose Luis Marí Abellán en nombre y representación de D. ALEJANDRO BETANCOUR GONZALEZ frente a D^a MARIA ALEJANDRA SIERRA HENAO debo declarar las siguientes medidas en relación al hijo menor de las partes sin hacer pronunciamiento sobre las costas:

- Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre y la patria potestad será compartida entre el padre y la madre.
- Se fija como pensión de alimentos a cargo del padre la cantidad de 175 euros al mes sujetos al IPC que deberán abonarse los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre, mas el 50% de los gastos extraordinarios.
- Como régimen de visitas a favor del padre se establece una tarde a la semana los jueves de 17 a 20 horas en invierno y de 18 a 21 horas en verano. Las vacaciones escolares se dividirán por mitad entre el padre y la madre eligiendo los años pares la madre y viceversa.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

En EIVISSA, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

